

pendiente a 2.501 acciones de

cc/19519 a.r.

11/2024435 a.c.

PROVIDENCIAS:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO

CUANTIA: USD. \$ 5.800,00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE CONSTRUCCION  
SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE  
INGENIERIA CONSERINI CIA. LTDA..**

La compañía CONSTRUCCION SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSERINI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3405 de 20 SET. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600.00, dividido en 600 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación y representación de lo siguiente: uno) equipos de oficina (calculadoras, máquinas de escribir, contadoras de moneda y billetes), equipos de valores, cajas registradoras (software y sistemas)....

Quito, 20 SET. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO**  
**JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)**

cc/19548 a.r.

530000

SET. 2002 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DISTRIBUIDORA DITECPLAST CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA DITECPLAST CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.520 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio del 2002 y el 3 de septiembre del 2002. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3425 de 23 SET. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 1.600 está dividido en 1.600 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 23 SET. 2002

**Dr. Oswaldo Rojas H.**  
**INTENDENTE JURIDICO**  
**DE LA OFICINA MATRIZ**

cc/19615 a.r.

QUEZ, cumplen con la obligación requerida o propongan excepciones en el término de tres días de ser citados legítimamente. CITESE, a los demandados en el lugar del Cantón Cayambe, agréguese a los autos la documentación presentada. Por secretaría confírese el desgoce solicitado designando en autos las copias certificadas respectivas y previo el pago de la tasa judicial correspondiente, entréguese al Dr. Carlos Peña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Notifíquese. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de Agosto del 2002.- Las 10:00.- En atención al escrito presentado, con el auto de calificación y esta providencia CITESE a los demandados GUILLERMO VICENTE PEÑAHERRERA CUEVA Y TERESA DEL NIÑO JESUS VIDAL RODRIGUEZ, por medio de la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de conformidad con el contenido del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. Cíntico.- Lic. Jorge Mier Burbano. SECRETARIO Hay un sello 11/2024439 a.c.

R. del E.  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ALBERTO GUEL QUINTAS  
Extracto  
JUICIO: EJECUTIVO No. 1092-2001 C.I.  
ACTOR: DR. ANGEL LUIS COSTA GARCIA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ECUATORIANA DE DESARROLLO F.E.D.  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GUEL QUINTAS  
OBJETO: COBRO DE UN PAGARE POR LA SUMA DE DOS MIL DOLARES AMERICANOS. INTERESES COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES  
TRAMITE: EJECUTIVO  
CUANTIA: DOS MIL DOLARES AMERICANOS NO LLEGA A

a SANTA MARIAÑA DE JESUS VELEZ de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones dilatorias y parenteras de las que se crea asistida bajo apercibimiento en rebeldía; inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad conforme lo prevé el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto se notificará al funcionario respectivos; cuéntese en la presente causa con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en el lugar conocido; agréguese a los autos los documentos presentados y fórmese nota del casillero judicial señalado para notificaciones. NOTIFIQUESE.- Lo enmendado vale. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.- Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO Hay un sello 11/2024469 a.c.

R. DEL E.  
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA SEÑORA CECILIA LLUMQUINGA SINAILIN O TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA RUMIQUINGA SINAILIN  
EXTRACTO  
ACTOR: JULIO CESAR AGUILAR SUTAXI  
DEMANDADOS: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE CECILIA LLUMQUINGA SINAILIN O CECILIA RUMIQUINGA SINAILIN  
JUICIO No. 108-2002-W.M.  
TRAMITE: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO: ESTUDIO JURIDICO DEL DOCTOR CARLOS SALGUERO REINOSO, ubicado entre las calles Simón Bolívar No. 575 y José Mejía de la ciudad de Machachi  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Sangolquí, a 10 de septiembre del